

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS" "2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 329 -2024-GM-A/MPMN

Moquegua, **25 SET. 2024**

VISTOS,

El Informe Legal N° 1437-2024/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0646-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Informe N° 515-2024-OGRD/A/MPMN, Informe N° 106-2024-COEP/OGRD/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2024-GM/A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2024-GM/A/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Constitución Política del Perú, define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, las atribuciones de alcaldía se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, detallando en el artículo 20°, inciso 6), concordante con el artículo 43°, la de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo". (...); en ese contexto, el artículo 42°, precisa que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal". (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, señala lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas". (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 85°, que refiere: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...).

Que, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación, en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos, regulados por la Ley Marco del Presupuesto Participativo - Ley N° 28056, que en el artículo 3°, cita que: "La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas". (...).

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, se promulga con el objeto de: "Propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación". (...).

Que, el Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad - Lineamiento N° 001-2021-SPH/MPMN, aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 335-2021-GM-A/MPMN, busca orientar a las unidades orgánicas sobre la gestión presupuestaria correspondiente a los créditos presupuestarios destinados al gasto corriente, la misma que son ejecutados a través de actividades, asimismo permite guiar conducir las fases de formulación, aprobación, presentación y ejecución de Plan de Trabajo de Actividad (...); siendo de observancia y cumplimiento obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su numeral 6.3.1 PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE TRABAJO precisa: "(...) 6.3.2 Los planes de trabajo deberán ser precisos, sencillos, coherentes con sus objetivos, metas, justificación y de fácil comprensión, debiendo estar visados, los anexos LP-1 al LP-6 y firmados por el área solicitante como el jefe inmediato".

Que, el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 (Ampliado) de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 231-2024-A/MPMN, como un instrumento de gestión que identifica la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos, en un período de tres (06) años, a través de iniciativas diseñadas para producir una mejora en el bienestar de la población, tiene la misión institucional de: "Brindar servicios de calidad, promoviendo el desarrollo integral de la población de la Provincia de Mariscal Nieto, con eficacia, transferencia, sostenibilidad y competitividad".



“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00265-2024-A/MPMN, es un instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la identificación de las estrategias institucionales, en un periodo mínimo de tres (03) años de acuerdo con el periodo del Plan Estratégico Institucional (PEI), además establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI; así también, establece que el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, contiene actividades y metas de cada uno de los centros de costos (unidades orgánicas) de la institución.

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00140-2023-A/MPMN, comprende: “La Programación Multianual de las Actividades Operativas de Inversión, necesarias para ejecutar las AEI definidas en el Plan Estratégico Institucional, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2026, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 00457-2023-A/MPMN” (...); así también, establece que los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual (Programación Física de Costeo y Financiera), en relación a los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional.

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0335-2021-GM-A/MPMN de fecha 15 de octubre del 2021, resuelve “ARTICULO PRIMERO. APROBAR el LINEAMIENTO N°001-2021-SPH/MPMN “Lineamiento para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad”, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, alcanzando la aprobación al Anexo que contiene la ESTRUCTURA DEL PLAN DE TRABAJO, que consta de: I INTRODUCCION. II OBJETIVOS Y METAS. III METODOLOGIA Y ESTRATEGIAS. IV PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN. V PRESUPUESTO PROGRAMACIÓN Y META FISICA Y VI ANEXOS. El presente LINEAMIENTO, es de OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO obligatorio, para todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Unidades Operativas y Áreas que deban formular Planes de Trabajo”.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0215-2024-GM-A/MPMN, se aprueba la Directiva N° 001-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN denominada “DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO”; que tiene como objetivo estandarizar los procedimientos y procesos de Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo, estableciendo los plazos, criterios, responsabilidades en las diferentes etapas que se vincula cada uno de los planes específicos en concordancia con el ciclo de planeamiento y con los diferentes unidades de organización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto para el logro de los objetivos estratégicos institucionales y metas institucionales; y en su numeral 6.3.1 PARA LA PRESENTACION DE PLANES DE TRABAJO; “ (...) 6.3.2 Los planes de trabajo deberán ser precisos, sencillos, coherentes con sus objetivos, metas, justificación y de fácil comprensión, debiendo estar visados, los anexos LP-1 al LP-6 y firmados por el área solicitante como el jefe inmediato y ; se precisa la ampliación de plazo 02 del plan de trabajo en mención, presentado por el Oficina de Gestión Riesgo de Desastre, para el desarrollo de sus actividades, guarda relación con el numeral 7.8 de las ampliaciones v modificaciones del plan de trabajo, 7.8.2. literal a) Actividades complementarias que resulten relevantes para el logro de sus metas v contribución a los objetivos institucionales.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2024-GM/A/MPMN, de fecha 12 de junio del 2024, fue aprobado el Plan de Trabajo denominado: Plan de Contingencia “Implementación de Medidas de Protección ante Bajas Temperaturas 2024”, con un presupuesto de S/ 133,100.00 (Ciento treinta y tres mil cien con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 057-2024-COEP/GRD/MPMN, y el Informe N° 1166-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desglose:

PLAN DE TRABAJO	:	PLAN DE CONTINGENCIA “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2024”
FTE. FTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	:	18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS PARTICIPACIONES
MONTO	:	S/ 133,100.00

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 290-2024-GM/A/MPMN, de fecha 29 de agosto del 2024, fue aprobado la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo denominado: Plan de Contingencia “Implementación de Medidas de Protección ante Bajas Temperaturas 2024”, por un plazo de 30 días calendarios, comprendidos (01 de setiembre del 2024 al 30 de setiembre del 2024), haciendo un total de ejecución de 90 días calendarios, presentado por la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres, de conformidad al Informe N° 446-2024-GRD/A/MPMN y el Informe N° 565-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, conforme al siguiente detalle:

Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2024-GM/A/MPMN	
Plazo Inicial (Según Plan de Trabajo)	: 60 días calendario (2 meses)
Mod. Plazo N° 01	: 30 días calendario (01 de setiembre del 2024 al 30 de setiembre del 2024)
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	: 90 días calendario

Que, mediante Informe N° 106-2024-COEP/GRD/A/MPMN, de fecha 20 de setiembre del 2024, suscrito por el Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia, remite la ampliación del plan de trabajo denominado: PLAN DE CONTINGENCIA “IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2024”, al Jefe de la Oficina Gestión de Riesgos de Desastres, sustentando que: a) Cumplimiento de Plazos Normativos: El proceso correspondiente tiene la nomenclatura AS-SM-38-2024-OEC/MPMN-1. Buzo Polar para adulto y niños, se otorgó la Buen Pro con fecha 12 de setiembre de 2024. Según la Ley de Contrataciones del Estado N.° 30225 y su Reglamento vigente. En su Artículo 64, se establece que, en el caso de adjudicaciones simplificadas, el plazo para el consentimiento del otorgamiento del Buen Pro



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

es de 5 días, el cual se cumple el jueves 19 de septiembre. Asimismo, conforme al Artículo 141 del mismo cuerpo normativo, se indica que, dentro de un plazo de 8 días siguientes al registro en el SEACE, se debe proceder con La firma del contrato. lo que se cumpliría hasta el 1 de octubre de 2024. No obstante, el Plan de Trabajo actual vence el 30 de septiembre del presente año según resolución de Gerencia Municipal N° 290-2024-GM/A/MPMN. b) Necesidad de Ampliación: Dado el proceso mencionado y con el fin de garantizar el cumplimiento efectivo del objetivo del Plan de Contingencia, así como la adecuación a la normatividad establecida en la Ley N° 29664, Ley de Gestión del Riesgo de Desastres, solicito una ampliación adicional del plazo de vigencia del Plan de Trabajo por 30 días, es decir, hasta el 30 de octubre de 2024 y mediante Informe N° 515-2024-OGRD/A/MPMN de fecha 20 de setiembre del 2024, siendo remitido a la Gerencia Municipal, y mediante Proveído N° 5622-2024- GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización.

Que, mediante Informe N° 0646-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN, de fecha 24 de setiembre del 2024, suscrito por la Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye; Según la revisión realizada, esta subgerencia concluye que la solicitud de ampliación de plazo, no genera ni modifica ningún tipo de actividades operativas con sus metas y objetivos ya programados, teniendo como única razón, prever el adecuado procedimiento de compras de lo solicitado al área de logística, por lo que dicho acto resolutorio para el mismo, resulta indispensable, en ese sentido, la ampliación de plazos es "PROCEDENTE" para el culminó de su ejecución contractual de adquisiciones y desarrollo de sus actividades programadas hasta el 30 de octubre del 2024.

Que, con Informe Legal N°1437-2024-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo; PLAN DE CONTINGENCIA "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2024"; por un plazo de 30 días calendario (01 de Octubre del 2024 al 30 de octubre del 2024), haciendo un plazo total de ejecución de 120 días calendario comprendidos, presentado por la Oficina de Gestión Riesgo de Desastre, de conformidad al Informe N° 515-2024-OGRD/A/MPMN y el Informe N° 0646-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN.

Por lo que, estando conforme a las facultades desconcentradas y delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, numeral 26.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo; PLAN DE CONTINGENCIA "IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2024"; por un plazo de 30 días calendario (01 de Octubre del 2024 al 30 de octubre del 2024), haciendo un plazo total de ejecución de 120 días calendario comprendidos, presentado por la Oficina de Gestión Riesgo de Desastre, de conformidad al Informe N° 515-2024-OGRD/A/MPMN y el Informe N° 0646-2024-SPPPR/GPP/GM/MPMN.

Resumen de los Plazos de Ejecución

DESCRIPCION	TOTAL, DIAS CALENDARIOS	
Plan de Trabajo Aprobado con la R.G. N° 196-2024-GM-A/MPMN	60	2 Meses
Ampliación de Plazo N° 01 Aprobado con la R.G.M N° 290-2024-GM-A/MPMN	30	(01 de setiembre del 2024 al 30 de setiembre del 2024)
Ampliación de Plazo N° 2	30	(01 de octubre del 2024 al 30 de octubre del 2024)
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	120	

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, que el jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MPMN, ejecute la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo que se APRUEBA por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente del Plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, la Ley N° 27972, y dando cuenta de los recursos utilizados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el plazo de ejecución del Plan de Trabajo, se adecue a partir de la expedición del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente acto resolutorio, en la Página Web de la municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

CPC. CARLOS ALBERTO PONCE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

